



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Huancané, 09 de marzo del 2020,

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 41045 -2020, tramitado por el señor Felipe Chambi Justo, en calidad de presidente del " Comité de Usuarios Millimilline Copohuyo", ubicado la jurisdicción del centro poblado Occopampa, distrito y provincia de Moho, departamento de Puno, quien solicita reconocimiento del consejo directivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, de conformidad con la cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dispone que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por la Administración Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, por Resolución Administrativa N° 078-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.HU., el Comité de Usuarios de Agua Millimilline Copohuyo, fue declarado **adecuado** a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantial Parque Huallpata, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Moho, del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; el Comité de Usuarios de Agua Millimilline Copohuyo, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del consejo directivo, efectuada el día 21 de agosto del 2019, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 008-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/VGMA;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al consejo directivo, del Comité de Usuarios de Agua Millimilline Copohuyo, ubicado políticamente en la jurisdicción del centro poblado Occopampa, distrito y provincia de Moho, departamento de Puno, perteneciente al





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Subsector Hidráulico Moho de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
Presidente	María Cusi Mamani	02036926
Vicepresidente	Calixta Bautista Añamuro	07548278
Vocal 1	Julián Chambi Añamuro	02005051
Vocal 2	Gregorio Chambi Bautista	02004741
Vocal 3	Felipe Mamani Chambi	02004500
Vocal 4	Epifanio Cusi Chambi	02001938

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Millimilline Copohuyo, es por dos (2) años, excepcionalmente iniciando con retroactividad el 21 de agosto del 2019 y culmina indefectiblemente el 31 de diciembre del año 2020.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Millimilline Copohuyo, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua Millimilline Copohuyo y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Tito W. Antallaca Jinez
Ing. Tito W. Antallaca Jinez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA